



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA

**FEDERACIÓN HONDUREÑA DE GIMNASIA
FEHG**

INFORME

Nº 005-2011-DASS-FEHG-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**FEDERACIÓN HONDUREÑA DE GIMNASIA
(FEHG)**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME
Nº 005-2011-DASS-FEHG-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL”
(DASS)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	6

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7-12

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	
B. CAUCIONES	13
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	14
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	14-16

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	17-18
--	-------

CAPÍTULO VI

A- HECHOS SUBSECUENTES	19
------------------------	----

CAPÍTULO VII

A- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍAS ANTERIORES	20
--	----

ANEXOS

Oficio No. MMAME/TSC-156-2011
Tegucigalpa, M.D.C. 15 de noviembre de 2011

Licenciada
María del Carmen Figueroa
Presidenta
Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG)
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 005-2011-DASS-FEHG-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a Federación Hondureña de Gimnasia, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente por Ley

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 005-2011-DASS del 06 de septiembre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Supervisar y evaluar la eficacia del control interno que constituye la principal fuente de información para el cumplimiento de las funciones de control para el Tribunal Superior de Cuentas, para lo cual emitirá normas de carácter general.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
3. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
4. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
5. Cumplir las Leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.

Objetivos Específicos

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Verificar que la contabilidad de la federación si se esté llevando conforme a las normas legales.
3. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
4. Comprobar si los funcionarios y/o empleados que manejan fondos rinden la respectiva caución.

5. Verificar que los funcionarios y empleados correspondientes presentan la declaración jurada de bienes.
6. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como la documentación de soporte o respaldo;
7. Vigilar y verificar que los recursos financieros utilizados en las compras de suministros y servicios sean realizados de acuerdo a la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, veracidad y equidad en las operaciones;
8. Identificar y corregir las áreas críticas; y determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 con énfasis en los rubros de ingresos, servicios personales, servicios básicos, materiales y suministros bienes capitalizables y transferencias.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Entidad no elabora estados financieros
2. No existen registros contables
3. No existen ejecuciones presupuestarias de los años 2006 y 2007

D. BASE LEGAL

Las actividades de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), se rigen por la Constitución de la República, Decreto Legislativo N° 51-93 de Creación, Estatuto de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, y las demás que sean aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo a los estatutos de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEGH) son los siguientes:

- a) Reunir bajo una misma dirección y reglamentación a los que practican la Gimnasia con el propósito de coordinar este deporte y con ello su difusión y practica en toda

la República, a fin de que su fomento y actividad se realice en forma disciplinada y eficiente.

- b) Mantener vivo el concepto de moral y ayudar al desarrollo de valores en el deporte y en especial de sus participantes.
- c) Organizar y supervisar los campeonatos nacionales, y autorizar las competencias organizadas, por los clubes, designando sus representantes.
- d) Autorizar salidas de delegaciones, clubes, atletas individuales, tanto al interior como afuera del territorio nacional, tratando de que el nombre de nuestro país sobresalga en el ámbito deportivo, exigiendo para la misma; responsabilidad, disciplina y amor propio.
- e) Acreditar delegados a los congresos deportivos internacionales a los que debe asistir la (FEHG) por derecho propio.
- f) Editar y difundir las reglas que rigen las competencias, así como el órgano informativo dando a conocer los avances y logros que tiene este deporte, y todo aquello que contribuya al mejoramiento y difusión de la Gimnasia.
- g) Hipotecar, vender, canjear, arrendar, transferir, enajenar, aceptar, donar, legar, prestar, cobrar y en general suscribir toda clase de contratos que lleven por objeto la promoción y difusión de carácter comercial, siempre y cuando estos no pongan entredicho la dignidad y seguridad de nuestra nación y de la Federación Hondureña de Gimnasia previa autorización del Congreso Deportivo Nacional de Delegados.
- h) Actuar como una de las instancias para resolver los conflictos que se susciten entre clubes y demás organismos afiliados.
- i) Colaborar con las autoridades deportivas nacionales y con el Estado en sentido de formar mayor número de aficionados a la disciplina de la gimnasia, como medio de fomentar a través de este deporte la salud mental de la persona, la estabilidad emocional, el equilibrio en el carácter, la dignidad nacional, el amor hacia el deporte, el cariño a la patria y el compromiso al trabajo en conjunto.
- j) Promover la formación de jueces y entrenadores, procurando la completa capacitación de los mismos, formados en los principios de responsabilidad, honestidad y ética.
- k) Llevar un registro estadístico de las actividades propias de la Federación, clubes de gimnasia en todas las ramas actuales y futuras.
- l) Colaborar con las Instituciones deportivas superiores desarrollando y ejecutando programas específicos dentro del plan emanado del Gobierno Central, facilitando

los recursos tengan a disposición en ese momento tanto material como humano.

- m) Tener bajo su exclusividad la responsabilidad y manejo de las preselecciones y selecciones nacionales, que posteriormente pasaran a la tutela de los organismos deportivos superiores para su presentación oficial en cualquier evento internacional.
- n) Procurar que la práctica de la disciplina de la Gimnasia mantenga un alto espíritu competitivo, evitando las acciones ilícitas reñidas en el deporte, por lo que se deberá actuar conforme al Reglamento de Disciplina de esta Institución.
- o) Velar que dentro de la Gimnasia siempre prevalezca la equidad y la justicia, sin permitir ningún tipo de discriminación o raza, credo religioso o político y sexo.
- p) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y la de sus reglamentos, lo mismo los de la F.I.G. y de todo organismo deportivo superior a los que este afiliada la FEHG.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Congreso Deportivo Nacional de Delegados
Nivel Ejecutivo	Comité Ejecutivo (Presidente, Secretario General, Tesorero) Tres Vocales, un Fiscal y un Suplente
Nivel de Asesoría:	Personal Voluntario
Nivel de Apoyo:	Personal Voluntario
Nivel Operativo	Personal Voluntario

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, los montos examinados ascendieron a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 4,222,690.06) (VER ANEXO N° 1).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG) por el período comprendido del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2010 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

- 1- La Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), no elabora estados financieros ni registros contables.
- 2- Los informes de ingresos y gastos de los años 2006 y 2007 presentan errores en la suma de los valores reflejados en los mismos.
- 3- La Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), no elaboró ejecuciones presupuestarias en los años 2006 y 2007.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licenciada
María del Carmen Figueroa
Presidenta
Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG)
Su Despacho

Estimada Señora Presidenta:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, así como los informes de ingresos y gastos correspondientes a los años 2007 y 2006. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- La Entidad no elabora estados financieros
- No existen registros contables
- No existen ejecuciones presupuestarias de los años 2006 y 2007.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y principios de contabilidad aplicables al sector público en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C, 7 de octubre de 2011.

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe de Departamento de Auditoría

FEDERACIÓN HONDUREÑA DE GIMNASIA (FEHG)
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE Y OBJETO DE GASTO

Desde: 1/01/2010 Hasta: 31/12/2010

Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Nacional

OBJETO DEL GASTO	Nombre	Presupuesto			% Ejecutado	Saldo Disponible (L)
		Aprobado (L)	Vigente (L)	Ejecución (L)		
610000	Servicios personales	8,600.00	8,600.00	8600.00	100%	0.00
620000	Servicios Básicos	370,722.21	370,722.21	327,955.21	88%	42,767.00
630000	Materiales y suministros	32,912.00	32,912.00	22,543.40	68%	10,368.60
640000	Bienes Capitalizables	163,631.18	163,631.18	163,631.18	100%	0.00
650000	Transferencias	25,010.12	25,010.12	25,010.12	0%	0.00
	Total Gastos	600,875.51	600,875.51	547,739.91	91%	53,135.60

OBJETO	Nombre	Presupuesto			% Ejecutado	Saldo (L)
		Aprobado (L)	Vigente (L)	Ejecución (L)		
40000	Ingresos	655,184.03	655,184.03	623,042.03	95%	32,142.00

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Licenciada
María del Carmen Figueroa
Presidenta Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG)
Su Oficina

Estimada Presidenta

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG) por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 25 de octubre del 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de ejecución presupuestaria de los años 2008, 2009 y 2010, y los registros e informes financieros de los años 2006 y 2007 están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de ejecución presupuestaria y los registros e informes financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente:

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

- 1- Existen diferencias en cuanto al valor y fecha de los cheques con los codos de la chequera.
- 2- Gastos soportados con recibos que no reúnen los requisitos legales.
- 3- Algunos cheques anulados no se le coloca el sello correspondiente.
- 4- No existe evidencia del registro contable que realiza el Banco Central de Honduras de las transferencias realizadas a la Federación.

5- Existen diferencias en los valores reflejados en el informe anual de ingresos y gastos.

Tegucigalpa, M.D.C, 7 de octubre de 2011

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth

Jefe de Departamento de Auditoría

Sector Social

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EXISTEN DIFERENCIAS EN CUANTO AL VALOR Y FECHA DE LOS CHEQUES CON LOS CODOS DE LA CHEQUERA

Al realizar la revisión de los cheques y los codos de las chequeras de los años 2006 al 2010, se comprobó que los valores reflejados entre ambos son diferentes de igual forma reflejan diferentes fechas, mencionamos los siguientes:

Codo de Chequera	Fecha Cheque	Valor Según Codo (L)	Valor Según Cheque (L)	Cuenta del BCH	Observación
35	23/5/2003	4,500.00	4,500.00	11101-000495-0	La fecha del codo es del 23/5/2006
87	8/6/2006	127,000.00	127,000.00	11101-000495-0	La fecha del codo es del 4/6/2007
45	31/6/2006	1,042.21	1,042.21	11101-000495-0	La fecha del codo es del 7/8/2006
79	11/05/2007	12,342.00	12,342.00	11101-000495-0	La fecha del codo es del 03/05/2007
125	25/4/2008	681.50	2,500.00	11101-000495-0	Diferencia de 1,818.50.
134	09/10/2008	1,376.00	935.49	11101-000495-0	La fecha del codo es del 2/9/2008 y diferencia de 450.51
136	09/10/2008	225.00	2,225.00	11101-000495-0	Diferencia de 2,000.00
162	17/04/2009	890.00	1,890.00	11101-000495-0	Diferencia de 1,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13.01 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros,

De igual forma incumple lo que establecen los Estatutos de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEGH) en el artículo N° 30 inciso E de las facultades y deberes del Tesorero.

Según nota de fecha 25 de octubre de 2011 enviada por la Licenciada María del Carmen Figueroa, Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “me permito comunicarle que haciendo la comparación con los codos de cheques, comprobamos que el Tribunal tiene la razón que hay cantidades y fechas equivocadas, aceptamos que erramos”.

Lo antes expuesto provoca que la información reflejada en los cheques no sea confiable, por lo tanto los informes financieros presentados por la federación no son

confiables.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN

Girar instrucciones a la Tesorera de la Federación que al momento de emitir los cheques, se asegure de que la información reflejada tanto en el cheque como en el codo sea la misma debido a que son erogaciones de dinero y no pueden reflejar información diferente.

2- GASTOS SOPORTADOS CON RECIBOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES

Al realizar la revisión de la documentación soporte de algunos cheques se comprobó que están respaldos con recibos corrientes, de igual forma no tienen número pre impreso ni firma del beneficiario, mencionando los siguientes ejemplos:

Año	Nº de Cheque	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Monto (L)	Observaciones
2006	44	17/07/2006	Alicia Ordoñez	No tiene concepto	1,446.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2008	119	23/02/2008	Alicia Ordoñez	Servicio de Cafetería	999.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2008	125	25/04/2008	Isabel Palacios	Limpieza y fumigada	2,500.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2009	152	20/02/2009	Francisco Montecinos	Servicios de computación	3,148.20	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2009	154	30/01/2009	Tito Salinas	Servicios profesionales	3,000.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2010	199	25/01/2010	Tito Salinas	No tiene concepto	4,200.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2010	239	21/09/2010	Flavio Antonio Cruz	No tiene concepto	1,800.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2006	00556	02/08/2006	Karen Izaguirre	Pago de entrenador	1,500.00	No tienen número pre impreso ni firma del beneficiario
2006	00577	15/08/2006			1,500.00	No tienen número pre

			Mariano Espinal	Pago entrenador	de		impreso ni firma del beneficiario
--	--	--	-----------------	--------------------	----	--	--------------------------------------

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Según nota de fecha 29 de septiembre enviada por la Lic. María del Carmen Figueroa manifiesta lo siguiente: “En cuanto a los cheques de los números 44, 119, 125, 152, 154, 199, 239, que presentan recibos informales, aceptamos que, por un error involuntario de nuestra parte se contrató a personas que no están constituidas como empresa y no tienen facturas oficiales.”

Lo antes expuesto puede provocar que el soporte de transacciones no sea confiable debido a que la misma no reúne todos los requisitos legales.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN**

Girar instrucciones a la secretaria de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), para que al momento de documentar los diferentes gastos se asegure que los recibos reúnan todos los requisitos legales establecidos.

3- ALGUNOS CHEQUES ANULADOS NO SE LES COLOCA EL SELLO CORRESPONDIENTE

Durante la revisión del rubro de gastos se observó que algunos cheques han sido anulados y otros cheques en blanco aparecen firmados y no se les coloca sello de anulado aclarando que los mismos no fueron cobrados, mencionamos los siguientes:

Número de Cheque	Fecha	Monto (L)	Cuenta del BCH	Observación
27	01/06/2006	0.00	11101-000495	El cheque aparece en blanco pero está firmado
150	No aparece	0.00	11101-000495-0	El cheque aparece en blanco pero está firmado
171	No aparece	0.00	11101-000495-0	El cheque aparece en blanco pero está firmado
193	No aparece	450.00	11101-000495-0	En el cheque se refleja valor y está firmado pero no fue cobrado

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-

NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Según nota de fecha 25 de octubre de 2011 enviada por la señora Isabel de Molina Secretaria de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “no se marcaron como anulados por descuido de la Tesorera de la Federación de Gimnasia”.

Lo antes expuesto puede provocar que los cheques sean extraviados y cobrados por cualquier persona debido a que a los mismos los dejan firmados sin colocarles sello de anulado.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN**

Girar instrucciones a la Tesorera de la Federación de no dejar cheques firmados en blanco los cuales presentan estatus de anulado y proceda de inmediato a inscribirle la leyenda “anulado” en letras grandes y visibles para evitar que los mismos se puedan extraviar y sean cobrados para que de esa manera se pueda evitar fraude o robo en contra de la Federación.

4. NO EXISTE EVIDENCIA DEL REGISTRO CONTABLE QUE REALIZA EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS DE LAS TRAFERENCIAS REALIZADAS A LA FEDERACIÓN

Al revisar la documentación soporte de los estados de cuenta de las transferencias, realizadas por el Banco Central de Honduras, observamos algunas que no tienen el comprobante de los depósitos realizados, a continuación se presentan ejemplos:

Nº de Documento de Trasferencia	Fecha de la Trasferencia	Monto Trasferencia (L)	Nº de Cuenta
30171	24/03/2006	8,333.33	1110101000495-0
26004	31/10/2006	8,333.33	1110101000495-0
36597	21/11/2006	8,333.33	1110101000495-0
52392	27/12/2006	55,386.00	1110101000495-0

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Según nota de fecha 25 de octubre de 2011 enviada por la Licenciada María del Carmen Figueroa Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “las planillas de pago del Banco Central se adjuntaron las que tenemos, y las que no adjuntamos es porque no las tenemos”.

Al no existir comprobantes de las transferencias que realiza la Tesorería General de la República a través del Banco Central de Honduras a la Federación de Gimnasia, no se puede identificar la procedencia de los fondos reflejados en los estados de cuenta.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN

Girar instrucciones a la Tesorera de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEGH) de que al momento de recibir los estados de cuenta se solicite al Banco Central de Honduras los comprobantes de los ingresos por transferencias y de esa manera poder identificar la procedencia de los mismos.

5. EXISTEN DIFERENCIAS EN LOS VALORES REFLEJADOS EN EL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL TSC

Al hacer la revisión del Informe anual de ingresos y gastos presentado por la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG) de los años 2006 y 2007 se comprobó al momento de realizar los cálculos aritméticos por parte de los auditores de la comisión del Tribunal que los datos reflejados en dichos informes presentan diferencias, mencionamos los siguientes Ejemplos:

Año	Descripción	Valor Según Informe de Federación (L)	Valor Según Auditoría (L)	Diferencia Entre Federación y TSC (L)
2006	INGRESOS	192,660.05	192,629.75	30.30
	GASTOS	122,326.90	120,410.12	1,916.78
2007	INGRESOS	309,701.22	305,789.60	3,911.62
	GASTOS	242,918.46	244,735.60	1,817.14

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Archivos y Registros; TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control; TSC-NOGECI V-14 Conciliación periódica de Registros.

Según nota de fecha 25 de octubre del 2011, enviada por la Licenciada María del Carmen Figueroa Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “respetuosamente aceptamos el error en las sumas y las sumas realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas son correctas”.

Lo anterior provoca que las cifras reflejadas en los informes anuales de ingresos y gastos presentados por la Federación de Gimnasia no son reales debido a que al verificar los cálculos aritméticos presentan diferencias

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN

Girar instrucciones a la persona que elabora los informes anuales de ingresos y gastos de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), de que se asegure que las cifras reflejadas en los mismos son las correctas para poder tener información confiable que sirva para la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Licenciada
María del Carmen Figueroa Valladares
Presidenta Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG)
Su Oficina

Estimada Licenciada Figueroa:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009 y 2008, así como los informes de ingresos y gastos correspondientes a los años terminados a diciembre 2006, 2007 auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Estatutos de la Federación Hondureña de Gimnasia y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de octubre de 2011

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe Departamento Auditoría
Sector Social

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

1- EXISTE PERSONAL QUE ADMINISTRA FONDOS EN LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE GIMNASIA QUE NO RINDE FIANZA

Al realizar la evaluación de control interno del rubro de gastos de la Federación Hondureña de Gimnasia, se comprobó que la Presidenta y la Tesorera no presentaron la fianza correspondiente de los años 2008, 2009 y 2010.

Lo anterior incumple las siguientes leyes y reglamentos

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 97 Caucciones
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 166 Clases de Caucciones, Artículo 167 Fijación y Calificación de las Caucciones y el Artículo 168 Sanciones por Incumplimiento de Requisitos
- Estatutos de la Federación Hondureña de Gimnasia Capítulo IV Artículo 30 incisos b de las facultades y deberes del Tesorero.
- Norma Técnica de Control Interno 125-10 Presentación, Calificación y Registro de Caucciones, comentario 106.

Según nota de fecha 29 de septiembre del 2011 la Lic. María del Carmen Figueroa, Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “Se presentó fianza en año 2006 y 2007 y posteriormente nos comunicó que por ser una pequeña cantidad no era necesario presentar fianza. La presidenta además presenta declaración jurada cada año por las responsabilidades y sueldo que devenga en su trabajo regular”.

Lo anterior provoca que los recursos o bienes del Estado estén desprotegidos contra cualquier robo o pérdida.

RECOMENDACION N° 1 **A LA PRESIDENTA Y TESORERA DE LA FEDERACIÓN**

Proceder a presentar la caución correspondiente y de esa manera que los fondos y bienes estén protegidos contra cualquier fraude o pérdida.

C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. LA TESORERA DE LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE GIMNASIA NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar la revisión del expediente de la señora Martha Xiomara Flores se comprobó que fue nombrada como Tesorera de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), y durante el período de la auditoría (del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010), no presentó la Declaración Jurada de Bienes.

Lo antes expuesto incumple lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 56 de la Declaración Jurada y Artículo 57 Los Plazos de Presentación.

Según nota de fecha 21 de octubre del 2011 enviada por la Lic. María del Carmen Figueroa, Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “la tesorera Martha Xiomara Flores no presento declaración de los años 2006 al 2010”

Lo anterior provoca que los funcionarios no presenten el detalle de los bienes adquiridos antes durante y después de tomar posesión de un cargo público y de esa forma no se pueda determinar la procedencia de los fondos y bienes del funcionario al momento de culminar dicho cargo público.

RECOMENDACION N° 1 **A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN**

Asegurase de que las personas que manejan bienes y fondos, presenten la respectiva Declaración Jurada de Bienes antes de tomar posesión de su cargo.

D) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LA FEDERACIÓN HONDUREÑA DE GIMNASIA NO ELABORA ESTADOS FINANCIEROS NI REGISTROS CONTABLES

Al evaluar el Control Interno se determinó que la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), no elabora Estados Financieros ni cuenta con los registros contables de cada una de las transacciones realizadas.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-11.01 Sistema Contable y Presupuestario, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI- V-20 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

En nota de fecha 21 de octubre enviada por la Lic. María del Carmen Figueroa Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia manifiesta lo siguiente: “referente a los Balances Generales, Estados Generales, Estados Financieros Auxiliares Contables no se hicieron por no contar con los fondos para pagar un contador e ignorancia de la Tesorera”.

Al no elaborar Estados Financieros y registros contables de las transacciones realizadas, no se cuenta con información financiera real y no se pueden tomar decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN

Girar instrucciones a quien corresponda, para que se proceda a la elaboración de los estados financieros y los registros contables de la Federación y de esa manera contar con toda la información necesaria referente a cada una de las transacciones realizadas y así tomar las mejores decisiones para el buen funcionamiento de la misma.

2. LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y GASTOS NO CUENTAN CON FIRMAS DE ELABORADO Y REVISADO

Al realizar las revisiones de la documentación financiera de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEGH), se comprobó que los informes mensuales de ingresos y gastos no tienen nombre y firma de quien elaboró y revisó los mismos.

Lo antes expuesto incumple los siguientes preceptos

- Estatutos de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEGH), artículo N° 30 inciso E) de las facultades y deberes del Tesorero.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13.01 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Según nota de fecha 21 de octubre enviada por la Lic. María del Carmen Figueroa, Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG) manifiesta lo siguiente: “No se realizó por no contar con los fondos para pagar un contador e ignorancia de la tesorería”.

Lo anterior ocasiona que no haya certeza de que la información que presenta el informe sea real o correcta, lo que puede provocar que se tomen decisiones financieras erróneas en perjuicio de la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN

Girar instrucciones a quien corresponda, para que los informes de ingresos y gastos

sean debidamente firmados por las personas que los elaboran y revisan y de esa manera tener la certeza de que la información revelada en los mismos es confiable veraz y objetiva.

3. LA FEDERACIÓN NO ELABORA CONCILIACIONES BANCARIAS

Al realizar la revisión de los ingresos se comprobó que la Federación no realiza conciliaciones bancarias de la cuenta N° 1110101000495-0 mantenida en el Banco Central de Honduras.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Según nota de fecha 21 de octubre de 2011 enviada por la Lic. María del Carmen Figueroa Presidenta de la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), manifiesta lo siguiente: “No se hicieron por no contar con los fondos para pagar un contador e ignorancia de la Tesorería”.

Al no elaborar conciliaciones bancarias no se podrían detectar operaciones erróneas cometidas por parte del Banco o del personal de la Federación; de igual forma no se tiene la certeza de la disponibilidad de efectivo con que cuenta la institución.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que elaboren las conciliaciones bancarias de la cuenta N° 1110101000495-0 y así tener un mejor control de cada uno de los cheques emitidos además de tener la certeza de la disponibilidad de efectivo a favor de la Federación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de ingresos, servicios personales, servicios básicos, materiales y suministros bienes capitalizables y transferencias, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

1- GASTOS EJECUTADOS EN LA COPA MAYA 2010 SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE ES FOTOCOPIA

Al hacer la revisión de los gastos ejecutados del campeonato Copa Maya del Club Tigrillas de la Federación Hondureña de Gimnasia que se llevó a cabo en Gimnasio N° 1 del complejo José Simón Azcona, Tegucigalpa del 12 al 15 de agosto del 2010, se comprobó que toda la documentación que soporta los gastos son fotocopias, los cuales ascendieron a la cantidad de **QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 513,615.15) (ver anexo N° 3).**

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Según nota de fecha 06 de octubre de 2011 enviada por la Licenciada Rosana Nufio Tesorera del Comité del Club de Gimnasia Tigrillas nos manifestó lo siguiente: “En Marzo del presente año me robaron el carro de mi casa de habitación, adentro del cual estaba un archivo que contenía toda la documentación, facturas originales, recibos, y otros, que respalda el financiamiento de las actividades realizadas por las niñas del Club. Sin embargo; la Lic. Isabel de Molina, tiene copia de toda la documentación, que lamentablemente extravié, por lo cual pueden referirse para la auditoría correspondiente.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

No podemos dar fe de que las fotocopias correspondientes a la Copa Maya del Club Tigrillas de la Federación Hondureña de Gimnasia que se llevó a cabo en Gimnasio N° 1 del complejo José Simón Azcona, Tegucigalpa del 12 al 15 de agosto del 2010, corresponden a la documentación original.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L 513,615.15).**

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN

Asegurarse de que cuando se realice un campeonato u otro tipo de evento que origine desembolsos de efectivo, exista la documentación original que soporte cada uno de los gastos y de esa manera poder tener la evidencia necesaria, confiable y veraz de la transparencia de las transacciones.

CAPÍTULO VI

A- HECHOS SUBSECUENTES

En el transcurso de la auditoría financiera y de cumplimiento legal realizada a la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), se comprobó que no existen transacciones que dieran origen a la determinación de hechos subsecuentes.

CAPÍTULO VII

A- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En la ejecución de la auditoría financiera y de cumplimiento legal practicada a la Federación Hondureña de Gimnasia (FEHG), no se realizó seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores ya que no se encontró evidencia de que esta Federación haya sido auditada.

Tegucigalpa M.D.C 7 de octubre de 2011

María Sulema Osorto
Jefe de Equipo-DASS

Erica Liset Juarez
Supervisora-DASS

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Jefe de Departamento de Auditoría Sector Social